



Municipalidad de Nacaome
Departamento de Valle, Honduras, C. A.
Tel. 2795-5398



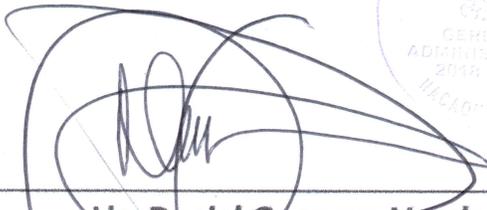
NACAOME, VALLE 03 DE DICIEMBRE 2020

Abg. Kellyn Gissel García
Oficial de Información Pública
Su Oficina

Esperando se encuentre bien de salud, un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente es para hacerle la entrega de copia de contratos y consolidado digital durante el mes de noviembre del año 2020 en el marco de la emergencia provocada por el huracán IOTA en la Alcaldía Municipal.

Agradeciéndole su atención a la presente.



Lic. Daniel Geovany Varela
Gerente Administrativo Municipal





Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ANTE LA EMERGENCIA DEL HURACAN IOTA DE ESTA CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra la señora **DULCE MARIA SIERRA PEÑA**, mayor de edad, hondureño, ama de casa vecino y residente de la col. Nueva Esperanza, Municipio de Nacaome, con Identida No.1707-1999-00333, denominado de aquí en adelante "EL **CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de alimentación para la ejecución de alimentos, Para la compra de 1,830 platos de comida para las personas que están evacuadas en los diferentes centros de albergue ante la emergencia del Huracán IOTA. Este Contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de alimentación en la elaboración de comida en mención con los costos y cantidades descritos a continuación:

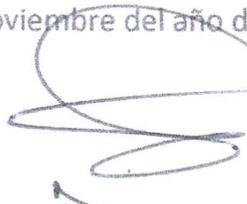
Día	Almuerzo	Cena	Total
17/11/2020	400	400	800
18/11/2020	515	515	1,030
Total			1,830

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (LPS.24,900.00)**, el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago será mediante avances de elaboración de alimentos siendo avaladas y verificadas en el sitio por la persona designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo **TERCERA: PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de elaboración de comidas en un plazo no mayor de 2 días calendario a partir de la firma de este contrato. **CUARTA: PRORROGA:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **OCTAVA: COMPROMISORIA:** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier

controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera El Contratista. **NOVENA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago,) que serán pagados de la cuenta # 01-340-000240-7.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Víctor Manuel Flores

Alcalde Municipal

cc. Contratista

cc. archivo



Dulce María Sierra Peña

Ident. 1707-1999-00333



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ANTE LA EMERGENCIA DEL HURACAN IOTA DE ESTA CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra la señora **DULCE MARIA SIERRA PEÑA**, mayor de edad, hondureño, ama de casa vecino y residente de la col. Nueva Esperanza, Municipio de Nacaome, con Identida No.1707-1999-00333, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de alimentación para la ejecución de alimentos, Para la compra de 1,100 platos de comida distribuido en 550 desayunos y 550 almuerzo con un valor de 11.00lps el desayuno y 25.00lps almuerzo haciendo un total de 19,800.00 para las personas que están evacuadas en los diferentes centros de albergue ante la emergencia del Huracán IOTA. Este Contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de alimentación en la elaboración de comida en mención con los costos y cantidades descritos a continuación:

Día	DESAYUNO	ALMUERZO	Total
19/11/2020	550	550	1,100
Total			1,100

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (LPS.19,800.00)**, el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago será mediante avances de elaboración de alimentos siendo avaladas y verificadas en el sitio por la persona designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo **TERCERA: PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de elaboración de comidas en un plazo no mayor de 1 días calendario a partir de la firma de este contrato. **CUARTA: PRORROGA:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **OCTAVA: COMPROMISORIA:** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier

controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera El Contratista. **NOVENA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago,) que serán pagados de la cuenta # 01-340-000240-7. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Víctor Manuel Flores
Alcalde Municipal
cc. Contratista
cc. archivo

Dulce Peña
Dulce María Sierra Peña
Ident. 1707-1999-00333



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Víctor Manuel Flores Montalván, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Seguridad Alimentaria con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE** y **ELMER DIONICIO GARCIA ARGUETA**, mayor de edad con tarjeta de identidad número 1701-1972-00238, actuando en mi condición personal que para efectos del presente contrato se denomina como **EL CONTRATISTA**, ambos en el uso pleno de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente conviene el celebrar como al efecto celebran el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERO Manifiesta el **CONTRATANTE** que por este acto decide contratar los servicios de **EL CONTRASTISTA** para que realice los trabajos de Reparaciones Eléctricas en centros Educativos en condiciones de albergue Escuela Julio R Díaz Colonia Rotaria y Escuela General Manuel Bonilla Barrio Santa María de esta Ciudad de Nacaome, Valle las cuales se detallan según Cotización:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cambio de focos ahorradores sustitución de interruptores, cambio de breakers en centro de carga, elaboración de extensión con focos en sanitario, en la Rotaria se habilito iluminación en 10 espacios (aulas)y área de sanitariosmano de obra	general		4,800.00	4,800.00
2	en la Escuela Manuel Bonilla se habilito en 5 aulas mano de obra	5		2,600.00	2,600.00
	TOTAL				7,400.00

SEGUNDO Continúa manifestando EL CONTRATANTE que por así tenerlo convenido, el precio para realizar este trabajo es por **SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS** exactos (Lps 7,400.00).

TERCERO DEL PLAZO Que el plazo convenido para llevar a cabo este trabajo es de dos (02) días calendarios a partir de la firma de este contrato. El cual terminara el 17 de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

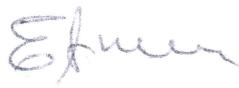
CUARTO Declara EL CONTRATISTA que está de acuerdo con lo manifestado por EL CONTRATANTE y reconoce que no recibirá ningún Anticipo y será pagado conforme la finalización de los trabajos estos sean a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Nacaome.

QUINTO: que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-07-573 Subsidios a Institución Sociales o Culturales sin fines de lucro (Participación Ciudadana), que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7.

SEXTO: Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigencia del presente contrato, firmamos el mismo a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle.

LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTAÑA
EL CONTRATANTE




ELMER DIONICIO GARCIA ARGUETA
EL CONTRATISTA